

PROTOCOLO N°15 DE PARTICIPACIÓN EN EL MUSICAL DEL COLEGIO

15.1.- OBJETIVO:

Regular la participación de alumnos(as), exalumnos(as), trabajadores(as), madres, padres, apoderados(as) u otras personas adultas, en la obra musical que realiza anualmente el Colegio de los Sagrados Corazones de Alameda, liderada por su área de Cultura y Extensión dependiente de la Dirección Académica, resguardando la seguridad de las personas y promoviendo una sana convivencia, acorde con los principios y valores institucionales y en cumplimiento de normativa vigente, externa e interna.

15.2. ALCANCE:

El presente protocolo es de aplicación en todas las etapas de preparación de la obra musical, de cumplimiento obligatorio para todos(as) los(as) participantes, bajo la responsabilidad directa del (la) Encargado(a) de Cultura y Extensión y del (la) Director(a) Académico(a).

15.3. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas que se señalan a continuación, siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos definidos por la persona responsable, (director(a) artístico(a) o Encargado(a) de Cultura y Extensión y debidamente informados a todos(as) los(as) interesados(as):

- Alumnos(as) regulares, quienes deberán contar con expresa autorización de sus padres, madres, apoderados(as) o tutores legales. (Se incluye formato de autorización).

Los(as) alumnos(as) regulares que soliciten cierre anticipado de su proceso no podrán formar parte de la obra, desde el momento en que se concede dicho cierre.

Los(as) estudiantes que sean sancionados(as) (aplicación RICE), deberán cancelar de inmediato su participación en la obra, independiente del rol que cumplan en ella.

- Padres, madres, apoderados(as), tutores legales vigentes.
- Funcionarios (as)
- Ex alumnos(as)

- Otras personas, debidamente autorizadas por la Dirección del Colegio, por ejemplo: actriz, actor, representante de área de la cultura a nivel nacional o internacional, otras.

15.4 DIFUSIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO:

Una vez definido el elenco y antes de iniciar las reuniones de trabajo o los ensayos, el(la) Encargado(a) de Cultura y Extensión enviará el protocolo a todos(as) los(as) participantes, vía correo electrónico. Los(as) participantes deberán responder, por el mismo medio, en un plazo no superior a 48 horas hábiles, acusando recibo y asumiendo compromiso de cumplimiento de todos sus términos, (se adjunta “carta compromiso”).

Para evitar que alguno(a) de los(as) participantes que no reciba el correo no acceda a la información, el(la) Encargado(a) de Cultura y Extensión podrá reforzar la comunicación de manera indirecta, no obstante, el único medio de respaldar el compromiso de participación es la carta compromiso, sin la cual la persona no podrá ser considerada.

15.5 RESPONSABILIDADES:

El(la) Encargado(a) de Cultura y Extensión es el(la) representante del Colegio ante los(as) participantes en la obra, por lo tanto, deberá:

- Informar a la Dirección, a través de su jefatura directa (Dirección Académica), días y horas de ensayo, los que no deben exceder de las 20.00 horas, de lunes a sábado; ante situaciones especiales se podrán extender este horario hasta las 22.00 siendo esta hora una excepción. Se debe procurar el resguardo del bienestar y seguridad de los(as) estudiantes generando las condiciones que no entorpezcan el cumplimiento escolar regular ni la vida familiar.
- Recibir y mantener a resguardo las cartas de compromiso y entregar a la Dirección el listado de participantes, para efectos de controlar ingresos y velar por la seguridad de todas las personas.
- Resguardar en todo momento el cumplimiento normativo interno en todo lo que corresponda, por ejemplo: uso responsable de espacios y recintos, consumo de alimentos sólidos o líquidos solo en lugares, contextos y momentos definidos para ello, uso de servicios higiénicos para estudiantes o adultos, según corresponda, manejo de ruido, otros.
- Controlar asistencia en cada una de las sesiones e informar a Dirección de Ciclo de ausencias de estudiantes.
- Informar a la Dirección, a través de su jefatura directa, de cualquier situación que

salga de lo planificado, por ejemplo, necesidad de ensayos extraordinarios, uso de nuevos recintos, etc.

Los(as) participantes, por su parte, deberán:

- Asistir a los ensayos convocados e informados. En situaciones de ensayos extraordinarios se podrán coordinar directamente con el (la) Encargado(a) de Cultura y Extensión, en caso de imposibilidad de asistir. En caso de ausentarse de 3 ensayos sin justificación se determinará el cese de la participación del(la) afectado(a).
- Guardar, en todo momento el cumplimiento de:
 - a) Puntualidad. Luego de 15 minutos de iniciado el ensayo no se permitirá el ingreso a ninguna persona.
 - b) Las indicaciones o disposiciones emanadas de la Encargada de Cultura y Extensión

15.6 OTROS:

- Las actividades extraordinarias realizadas por el equipo participante en la obra, tales como celebraciones, convivencias, salidas, otras de cierre de año, deberán ser siempre autorizadas por la Dirección del Colegio. Ningún participante del musical podrá organizar reuniones, fiestas, paseos o similares a nombre de éste, sin previa autorización, (la que debe quedar por escrito y ser enviada a través del correo institucional).
- Cualquier persona que haya sido sancionada por alguna conducta contraria al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RIOHS o por cualquiera disposición legal, quedará inhabilitada por este solo hecho de formar parte del elenco de la obra musical SSCC Alameda.
- Asimismo, en el evento que un(a) participante activo(a) del musical esté involucrado(a) en alguna situación que atente contra la sana convivencia escolar presencial o virtual o se encuentre en calidad de imputado(a) en una causa civil o penal, constituye razón suficiente para el cese de su participación en el mismo, hasta que dicha situación sea resuelta de acuerdo con la normativa interna o externa vigente, según corresponda.
- Ante situaciones especiales determinadas por la autoridad correspondiente, como suspensión de actividades por razones sanitarias, obligatoriedad de uso de algún elemento protector como mascarilla, exigencia de vacuna, u otras, se asume el cumplimiento inmediato de tal medida por parte de los(as) participantes en la obra musical.
- En caso de accidente de un(a) estudiante participante de la obra, con ocasión de o a raíz de esta, debidamente autorizado(a) y durante una actividad oficial, (ensayo, presentación), se

aplica el Decreto 313 sobre accidentes escolares, o el seguro privado de salud, según corresponda. La Encargada de Cultura y Extensión es la responsable de completar la Declaración de Accidentes, (Decreto 313), independiente de la calidad de seguro del(la) estudiante, por, ello, debe contar, de manera permanente con el debido formato, solicitado a Primeros Auxilios.

- Para todos los efectos que corresponda, la Ley 21.643, (Ley Karin) aplica a este protocolo.

Toda situación no contemplada en el presente protocolo deberá ser planteada por el (la) Encargado(a) de Cultura y Extensión a su jefatura directa y será la Dirección del Colegio quien resuelva al respecto.

AUTORIZA PARTICIPACIÓN

Yo _____

(nombre completo)

RUT _____ en mi calidad de _____

(madre/padre/apoderado(a)/tutor legal)

de _____

(nombre completo del(la) estudiante)

del curso _____, autorizo su participación en la obra musical SS.CC 2025 y declaro conocer y acatar los compromisos adquiridos derivados de su participación y formalizados en el protocolo informado.

Declaro, además, que ante cualquier situación personal o familiar que impida la continuación de su participación, informaré oportuna y debidamente a la Directora Académica.

Santiago, _____ del mes de _____, 2025